

(17/02/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA
PARTE ACTORA EN FECHA 30/12/2021 12:55 HS. TITULADO "ACREDITA
INFORMES. SE DECRETE SUBASTA":**

Agréguense los informes acompañados y téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, **con previa citación de los acreedores prendarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- a los que se deberán notificar mediante oficio de estilo y acreditar el diligenciamiento de la comunicación, en forma previa al remate (art. 558 inc. 5° y cdt. CPCC)**, decretase la venta en pública subasta electrónica del automotor embargado **DOMINIO MHY442** y en el porcentaje del 100% que le corresponde a la parte ejecutada, por intermedio del martillero propuesto por el ejecutante **MARIANO ESPINA RAWSON**.-

Oportunamente deberá el martillero llenar su cometido en legal forma.-

Publíquense edictos por el término de **dos días en el Boletín Judicial y diario Noticias de Ciudadela de Caseros Partido de Tres de Febrero** (Art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

El automotor se subastará por la base de la suma de **\$ 23147** (conforme lo pedido en la presentación a despacho y lo que surge de la cláusula 8° del contrato prendario), al contado y al mejor postor.-

Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal electrónico conforme Ac. 4013 y 4039 de la SCJBA bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

Establecese para el Martillero Comisión del 10% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Conf.art.54 Ley 14.085 Pub.B.O.18.01.2010) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación-.-

Asimismo, el Enajenador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

Intímase al ejecutado a acompañar título de propiedad del automotor a subastar y cédula de identificación del mismo, ello en el término de cinco días de notificado por cédula de la presente, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio de dicha documentación y a costa del ejecutado.-

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

1) Atendiendo a la modalidad electronica de la subasta y a los fines de un mejor cumplimiento, debera el Auxiliar de Justicia proponer (con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas) a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta, para luego ser fijada la fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electronicas (arts. 562 5 parr. del CPCC y 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604).-

2) Publíquese en el Portal de Subastas Electronicas de la página WEB de la SCBA, mas alla de los edictos ordenados anteriormente.-

3) Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y 21 a 24, Ac.3604/12).-

4) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abra) la suma equivalente al 5% (**\$ 1157,35**) sobre el valor de la base de la subasta (el deposito se deberá efectivizar tres días

habiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (a tales fines deberán encontrarse denunciados los datos respectivos de la cuenta bancaria: número de cuenta, tipo de cuenta, banco, número de sucursal bancaria, CBU y condición frente al IVA del oferente).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida

5) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604).-

6) Hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, **no se permite la compra en comisión ni la cesión** de derechos emergentes del acta de adjudicación.-

Como así también que los **gastos de inscripción** se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las **deudas por multas e infracciones** deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.-

7) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

8) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts.579 del CPCC y 36 Ac.3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales correspondiente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

9) Acta de adjudicación: La misma se celebrara en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.-

En tal acto, el adjudicatario debera acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de deposito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al **deposito en garantía** y al **saldo de precio**.-

En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia debera denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).-

10) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).-

11) La posesión del rodado se entregara al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC).-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, en miras de cumplir con la subasta decretada en autos, que la misma se lleve a cabo con la debida publicidad y atendiendo al principio de economía, deberá transcribirse en los mismos la siguiente leyenda: "LA INSCRIPCION A LA PRESENTE

SUBASTA ELECTRONICA IMPORTA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA -el que podra consultarse respecto al rodado en cuestion en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC).-

A cuyos fines, se hace saber al Sr. Martillero que deberá publicarse en el Portal de Subastas Electronicas copia integra del decreto de subasta dictado en autos.-

A efectos de comunicar la presente a la Seccional Departamental del Registro General de Subastas, expidanse copias certificadas de esta resolución, del certificado de dominio aludido y de aquellos instrumentos que integren el presente proceso (que a consideración del Auxiliar de Justicia sea necesario para su eficaz anoticiamiento).-

Líbrese por Secretaría oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martin a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia.-

Atento el estado de autos, resérvense las actuaciones en Secretaría las que podrán ser consultadas por las partes y letrados intervinientes, previa exhibición de la documentación que los acredite como tales.-

Inscribase como medida cautelar genérica el presente auto, a cuyo fin líbrese el oficio de estilo (Art. 232 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que si se inscribe el presente dentro del plazo de vigencia de los certificados de dominio e inhibición acompañados a fin de obtener el dictado del auto de subasta, no se requerirá la actualización de los certificados, toda vez que la inscripción asegura la correspondiente publicidad por el término de cinco años.-

Previo a todo trámite: Deberá acompañarse informe de multas correspondientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



MAZZARELLO Silvio Jose
JUEZ

(03/06/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA EN FECHA 30/05/2022 09:02:56 a. m. HS. TITULADO "MARTILLERO SE PRESENTA - CONSTITUYE DOMICILIO - CUMPLE AC. 3975/20 - ACEPTA CARGO - DENUNCIA CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A., TELÉFONO DE CONTACTO, E E-MAIL - MANIFIESTA - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANTILLA DE FOTOS - SUGIERE DEPÓSITO EN GARANTÍA - MANIFIESTA - SOLICITA REDUCCIÓN DE LA PUBLICIDAD EDICTAL - RESALTA - SE LIBRE OFICIO ELECTRÓNICO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AUTORIZA.":

Téngase presente la aceptación de cargo efectuada.-

Téngase presente los datos bancarios denunciados.-

Téngase presente el domicilio electrónico denunciado (Art. 3 anexo 1° Ac. 3845/17 SCJBA).-

Respecto lo manifestado con respecto a la publicación de edictos en el diario "NOTICIAS DE CIUDADELA", por improcedente no ha lugar.-

Estése el peticionante a lo proveído en autos con fecha 17/02/22 respecto al libramiento de edictos.-

Procédase a efectivizar por Secretaria el oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia ordenado con fecha 17/02/22.-

Téngase presente la autorización conferida, siempre que la misma se encuentre comprendida dentro de lo normado por los artículos 113 y 114 de la Ley 5177, modificado por las Leyes 12.277 y 12.548.-

SILVIO JOSE MAZZARELLO

JUEZ

(29/06/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PARTE PERITO MARTILLERO EN FECHA 25/06/2022 21:37:24 p. m. HS. TITULADO "MARTILLERO MANIFIESTA RESPECTO AL DEPÓSITO EN GARANTÍA - SOLICITA - ACOMPAÑA INFORMES ACTUALIZADOS DE DEUDA DE ARBA E INFRACCIONES - SE COMUNIQUE AL REGISTRO DE SUBASTAS DEPARTAMENTAL.":

Atento lo manifestado por el martillero respecto al monto del depósito en garantía, procédase fijar las sumas establecidas como depósito en garantía señaladas en autos con fecha 17/02/22 punto 4) en \$ 2.000.-

Líbrese oficio a los fines solicitados, en los términos de la Ley 22.172 si correspondiese.-

Hágase saber al peticionante, que una vez acompañado el oficio electrónicamente, será confrontado y suscripto digitalmente, comunicándose electrónicamente para su impresión por el profesional desde el Portal Web de la SCBA ("Mis Causas") -<https://notificaciones.scba.gov.ar/>-, y su posterior diligenciamiento por el letrado y/o autorizados, sin necesidad de firma ológrafa.- Asimismo, para el caso de que el letrado prefiera que la comunicación electrónica se haga directamente a la entidad oficiada, deberá cargar en el instrumento a librarse el correspondiente domicilio electrónico de la misma.-

Déjese constancia en los instrumentos a librarse que la respuesta a los mismos deberá ser cursada a la casilla de mail juzciv3-sm@jusbuenosaires.gov.ar

En igual sentido, se hace saber que para reiterar el instrumento librado precedentemente, bastará con la reimpresión del original desde el Portal Web

de la SCBA ("Mis Causas"), y su diligenciamiento en los términos preestablecidos. Para el supuesto de negativa a recibir el oficio judicial digital y/o incumplimiento del requerimiento, deberá el profesional denunciar dicha situación en autos a los efectos pertinentes.-

SILVIO JOSE MAZZARELLO

JUEZ

(12/08/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PARTE EN FECHA 10/08/2022 17:07:16 p. m. HS. TITULADO "MARTILLERO HACE SABER FECHAS DE SUBASTA - INFORMA DÍAS Y HORA DE EXHIBICIÓN - ADJUNTA PLANILLA - SOLICITO SE FIJE FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.":

Téngase presente la fecha de inicio y cierre de subasta designada por el martillero interviniente y hágase saber a sus efectos.-

Fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día 10 de noviembre de a las 10:00 hs. (art. 38 Ac. 3604 SCJBA) y hágase saber a sus efectos.-



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(12/08/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

Ampliase la providencia de fecha 12/08/22, en el sentido de hacer saber que la audiencia allí fijada adjudicación respectiva del día **10 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs.** (art. 38 Ac. 3604 SCJBA), se celebrara bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo los letrados de las partes y el Martillero designado en autos, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. **NOTIFIQUESE.-**

Hágase saber a los intervinientes, de conformidad con la Res. 816/20 y su anexo de la SCJBA, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20\(Coronavirus\).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuantos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuantos=no) .-



ESCOLA Marcelo Pablo
JUEZ

(26/08/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

**AL OFICIO RECIBIDO ELECTRONICAMENTE CON FECHA 25/08/22,
PROVENIENTE DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES - SECCIONAL
SAN MARTIN:**

En atención a lo pedido en la rogatoria que antecede, líbrese oficio electrónico por Secretaría informando al Registro de Subastas Judiciales - Seccional San Martín que los impuestos, tasas y contribuciones, deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.-



FIRMADO POR:
MAZZARELLO Silvio Jose
JUEZ

(31/08/2022)

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
FERREYRA WALTER LEONARDO S/EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-25353-2015**

Expte.Interno N°: **75432**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA
PARTE MARTILLERO ESPINA RAWSON EN FECHA 30/08/2022 13:03:27 p.
m. HS. TITULADO " MARTILLERO DENUNCIA LINK DE VIDEO EN
YOUTUBE. ":**

Téngase presente lo manifestado y hágase saber.-



FIRMADO POR:
JORGE Alberto
SECRETARIO